

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-81/08-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de noviembre de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 10 de noviembre, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-81/08-0, del ramo Admón. Estado (M.º del Interior-Inf. Fisc. TCU «Protección Civil», Ejerc.2004), Madrid, como consecuencia de la no justificación de la existencia y desempeño en el Organigrama de la Dirección General de Protección Civil de un puesto de Trabajo de Jefe de Prensa, no autorizado por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, don Navarro Corbacho.—67.041.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de Instrucción número 2 se tramita pieza de Responsabilidad Civil relativa a Manuel Alonso Marcos, dimanante del Sumario (Proc. Ordinario) 1/01 tráfico de estupefacientes; en el que se ha trabado embargo sobre el siguiente inmueble: Finca de Nules; municipio de Burriana (Castellón); finca urbana número 4, cuota de elementos comunes 3,90 €, 1P, situada en la calle Maestrazgo, número 21, superficie edificada 89,98 metros cuadrados, inscrita en el tomo número 1420, libro 570, folio 26, finca 4511, inscripción 3, titular de una mitad indivisa Sofía Luján Ruiz.

S.S.ª Iltma acuerda: Se declare embargada el siguiente inmueble Finca Nules; municipio de Burriana (Castellón); finca urbana número 4, cuota de elementos comunes 3,90, 1P, situada en la calle Maestrazgo, 21, superficie edificada 89,98 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1420, libro 570, folio 26, finca 4511, inscripción 3, titular de una mitad indivisa Manuel Alonso Marcos y titular de una mitad indivisa Sofía Luján Ruiz.

Y para que sirva de notificación en forma del embargo trabado sobre la finca referida, de la que es titular de una mitad indivisa Sofía Luján Ruiz, expido el presente.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamorro.—67.128.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen Vázquez Trigueros Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 989/2007 actuaciones de Divorcio contencioso (artículo 770-773 Ley de Enjuiciamiento Civil) a instancia de don Fernando Mendoza Vinader representado por la Procuradora doña Laura Espada Losada contra doña Rosario Solano Ramírez sobre divorcio en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a doña Rosario Solano Ramírez por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 592.

En Barcelona, a diez de octubre de dos mil ocho.

Vistos por la Ilustrísima señora Elena Farré Trepát, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, los autos registrados con el número 989/2007, sustanciados por los trámites del Juicio Verbal especial según el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, promovidos por don Fernando Mendoza Vinader, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Laura Espada Losada asistido por el letrado don Carlos Oliete Garallo, contra doña Rosario Solano Ramírez.

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Laura Espada Losada, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de don Fernando Mendoza Vinader contra doña Rosario Solano Ramírez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Fernando Mendoza Vinader y doña Rosario Solano Ramírez con todos los efectos legales y sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Una vez firme remítase testimonio al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Notifíquese la presente en conformidad con el artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Magistrado/a Juez que la suscribe, hallán-

dose celebrando Audiencia privada en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Rosario Solano Ramírez en ignorado paradero libro el presente.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.286.

CHANTADA

Doña Denise Romero Barciela, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chantada,

Hago saber que en los autos de juicio ordinario 179/07, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Francisco Gomez Fole, frente a José Luis Losada Pérez y Antonio Fernando Losada García, sobre reclamación de cantidad, el Juez de este Juzgado, Víctor Luis Martín Llera, dictó Sentencia número 128/08, de fecha 11 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales el Señor Cedrón Trigo según representación acreditada y en consecuencia debo condenar y condeno a don José Luis Losada Pérez y don Antonio Fernando Losada García a que abonen de manera solidaria a don Francisco Gómez Fole la cantidad de 100.000 euros, cantidad incrementada con los intereses determinados en el fundamento de derecho 4º de la presente resolución.

Se declara la expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Luis Losada Pérez y Antonio Fernando Losada García, con último domicilio conocido en Avenida de Lugo, número 63-65, 4º A, Monterroso, Lugo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos, a fin de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente edicto

Chantada, 15 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—67.165.

HUESCA

Doña María Begoña Miguel Abanto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 318/2005, se sigue a instancia de doña Pilar Lasierra Martínez, expediente para la declaración de ausencia de don Santiago Miranda Bailo, natural de Navardín (Zaragoza) con domicilio en calle Comercio n.º 20, Bloque 2, Apartamento 2 de Villa de Cura (Estado de Aragua) Venezuela, nacido el día 1 de junio de 1948, hijo de Francisco y de Estefanía, y de estado civil casado, quien se ausentó de

su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el mes de octubre de 1997, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del la desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Huesca, a 4 de noviembre de 2008.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—68.329.

1.ª 29-11-2008

PUERTO DEL ROSARIO

Doña Debora Ruiz Molina, Juez de Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 1031/07, se sigue, a instancia de don Agustín Rodríguez Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Rodríguez Rodríguez, natural de La Oliva (Fuerteventura), de 83 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Oliva (Fuerteventura), no teniéndose de él noticias desde 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Puerto del Rosario, 1 de abril de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—64.706. y 2.ª 29-11-2008

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Doña Ana Belén López Otero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Santiago de Compostela,

Que en este Juzgado, y con el n.º 683/08, se sigue a instancia de doña Nieves Iglesias Pérez, representada por la procuradora Sra. Pardo Valdés, expediente para la declaración de fallecimiento de don Alfredo Iglesias Pérez, natural de Boqueixón (A Coruña), nacido el 7 de octubre de 1927, quien se ausentó de su último domicilio en Boqueixón, no teniéndose de él noticias desde el año 1954, en que se fue a Venezuela, ignorándose su paradero desde entonces, al no haber vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santiago de Compostela a 22 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez y el Secretario.—64.572.

y 2.ª 29-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 404/08, referente al deudor Mabedag S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4.º El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), a 14 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.345.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 416/2008, por auto de 11 noviembre 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Excavaciones y Transportes Unanue Sociedad Limitada, con domicilio en calle Zuazola número, 8-2.º, 20720 Azkoitia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azkoitia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—68.359.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 247/2008, por auto de 13 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Francisco Cuadrado e Hijos Sociedad Limitada, con domicilio en calle Capacho, n.º 10, de Linares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Linares.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Jaén» o «Ideal».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 13 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—68.362.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal número 31/2008 seguido a instancias del Procurador don José María Vaca Ruiz de Villegas en

nombre y representación de Herdara Construcciones y Rehabilitaciones, S.L. se ha dictado Auto en el día 11 de noviembre de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Herdara Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.», el que se tramitará por el procedimiento Abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a don Manuel Betancor Bosch como Abogado.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrado Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—68.284.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1. Que en el procedimiento 1250/08, por Auto de 14 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ferrallas Belmar Sociedad Limitada con domicilio social en calle Pío XII, 18, 4.º B de Logroño y CIF B-26161059.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última de la publicación de los anuncios en que se ha ordenado publicar en el BOE y en los periódicos Correo Español (Edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—68.363.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso ordinario número 591/08, por auto de fecha 10 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Ibercentro Materiales Eléctricos Sociedad Limitada» (CIF B-82317272) domiciliada en c/ Puerto de Canencia, número 9, Polígono Industrial Las Nieves, 28935 Móstoles (Madrid).

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.